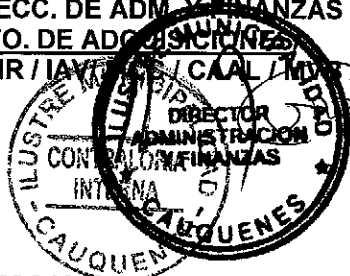


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAY / CAAL / MPT / MS.



ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 05 / 12 / 19
HORA: 10:35
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 8798 /

CAUQUENES, 03 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 777-A de fecha 22 de Noviembre 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Irma Cancino Peñailillo, de fecha 22 de Noviembre 2019.
- Cotización, suscrita por German Cancino Peñailillo, de fecha 22 Noviembre 2019.
- Cotización, suscrita por María Lorena Alarcón, de fecha 21 de Noviembre 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir de Servicio de alimentación necesario para las actividades del mes de diciembre programadas por la Casa de la Cultura.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Irma Cancino Peñailillo obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Servicio de alimentación necesario para las actividades del mes de diciembre programadas por la Casa de la Cultura, cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Servicio de alimentación necesario para las actividades del mes de diciembre programadas por la Casa de la Cultura, por un monto de \$ **455.000**, con **Irma Cancino Peñailillo**. RUT [REDACTED], en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 22 Noviembre 2019, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-001 (6-47) Para personas**.
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.